

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 28 de agosto de 2020

Radicado: Divisorio No. 2017-1048

Teniendo en cuenta que la diligencia programada para el 27 de abril de 2020 no pudo ser llevada a cabo a causa de la emergencia económica y sanitaria generada por la pandemia del Covid19 y, con el objetivo de continuar con el respectivo trámite procesal, el Juzgado teniendo en cuenta que en el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20470838** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte, está debidamente registrada la demanda y, se encuentra secuestrado¹ y avaluado², el Despacho, en aplicación al artículo 411 y 448 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

SEÑALAR la hora de las ocho y treinta (8:30) del día veintiséis (26) del mes de noviembre del año veinte (2020), a fin de realizar la diligencia de **VENTA PÚBLICA** del predio identificado con folio de matrícula **50N-20470838**.

Será postura admisible la que cubra el 100% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada este Estrado Judicial en el Banco Agrario de Colombia; consignación que deberá ser allegada a este Despacho dentro de la oportunidad de la dada por los artículos 451 y 452 del C. G. P.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra ubicado

¹ Folios 365 a 403.

² Avalúo por **\$130.000.000.00** visto a folios 27 a 30.

el bien. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 37

Fijado hoy 31 de agosto de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c4a9af924ae55673aec0237b29102e99eb8352f32ab267cbb33554aa63cae91

Documento generado en 28/08/2020 10:31:55 a.m.